

RESOLUCION N°: 1.229/2.020

Monte Vera, 07 de Julio de 2.020.

VISTO:

La Ordenanza Comunal N.º 2.010/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza del “Visto” la Comuna de Monte Vera llama a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes;

Que luego de dar apertura a mencionado concurso se da inicio al Procedimiento de Selección, respetando cada una de la etapas establecidas por el marco regulatorio vigente; Que el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes se construye de las siguientes etapas: Inscripción, Prueba de Idoneidad, Test Psicotécnico, Evaluación de Antecedentes y Entrevista;

Que se ha dado cumplimiento al Procedimiento de Selección establecido, obteniendo como resultado el Orden de Merito elevado a la Comisión Comunal mediante Nota N.º 23719/19;

Que el tema fue tratado en sesión de Comisión Comunal, lo que consta en acta N.º 53/19, de fecha 08 de Octubre del año 2.019, aceptándose el Orden de Merito elevado y delegando en la figura del Sr. Presidente Comunal el dictado del correspondiente acto a fin de materializar el orden resultante del concurso mencionado ut supra;

Que la Srta. SOLA, María Antonela, D.N.I. N.º:33.568.561, ocupa el quinto puesto en el Orden de Merito -correspondiente al Perfil Administrativo- aprobado por Ordenanza Comunal N.º 2.066/19, Anexo I;

Que el ingreso se realiza mediante la modalidad de Contrato No Permanente previstos por el Artículo 8 de la Ley N.º 9286, Anexo I Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar la correspondiente designación;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Artículo 1º: Designase a la Srta. SOLA, María Antonela, D.N.I. N.º: 33.568.561, con domicilio en calle Rivadavia N° 5725, de la localidad de Monte Vera, como Personal Administrativo, bajo la modalidad de Personal No Permanente, Agrupamiento Administrativo -Categoría Inicial-.

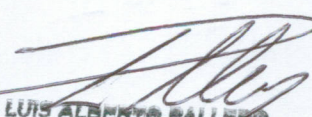
Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Administración a encomendar a la Srta. SOLA, María Antonela las tareas administrativas que considere oportunas en razón de servicio.

Artículo 3º: La designación del artículo 1º tendrá un plazo de vigencia de 1 (Un) año, a partir del mes de Agosto de 2.020.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dante D. Vega
Secretario Administrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera




LUIS ALBERTO PALLER
PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera